

**Comentarios al “Proyecto que deroga la norma que regula la obligación de los concesionarios del servicio de telefonía fija y del servicio público móvil de proporcionar información a los concesionarios de larga distancia y a los concesionarios que brindan servicios especiales con interoperabilidad”**

**Resolución de Consejo Directivo N° 00073-2024-CD/OSIPTEL**

(publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23 de marzo de 2024)

**COMENTARIOS RECIBIDOS**

- **Telefónica del Perú S.A. (en adelante, Telefónica)**
  - i. Carta TDP-1367-AG-AER-24, recibida el 08 de abril de 2024.

<b>Artículo Primero</b>	
<b>Comentarios recibidos</b>	<p><b>Telefónica</b></p> <p><u>Sobre la propuesta de desregulación</u></p> <p>Saludamos la presente propuesta de OSIPTEL, en el marco de los procesos de simplificación y/o derogación de normativa o regulación que en la actualidad tiene cada vez menor o nulo impacto en el bienestar social, siendo que los mercados de telecomunicaciones en el Perú cuentan con una importante intensidad competitiva y los usuarios tienen una variedad de alternativas para satisfacer su demanda de consumo.</p> <p>En esa línea, la normativa que se viene aplicando a mercados como el de servicios de larga distancia o servicios especiales con interoperabilidad no abona en la prestación de servicios más eficientes en beneficio de los usuarios, sino más bien impone una carga regulatoria no necesaria para mercados en declive con servicios que cada vez cuentan con un menor uso por parte de los abonados de las operadoras a través de los años.</p> <p><u>Sobre la necesidad de desregular otros servicios:</u></p> <p>En estos mercados, los operadores tradicionales no cuentan con ningún poder de mercado, por lo que no se hace necesario aplicar ningún mecanismo regulatorio a los mismos.</p> <p>Sumado a ello, los servicios de telefonía de voz, sobre todo el servicio fijo, están enfrentando a través de los últimos años un importante decrecimiento en su consumo en el mercado, lo que se ve reflejado en la reducción de sus niveles de cantidades e ingresos, ello ocasiona que la normativa o regulación aplicable reduzca o elimine su impacto para la sociedad.</p> <p>En este caso, la alternativa óptima y eficiente es desregular dichos servicios en general. Por lo cual, solicitamos respetuosamente a OSIPTEL continuar con los procesos de derogación de la normativa o regulación (desregulación) que, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación o por aplicarse a mercados que cuentan con intensidad competitiva, ha quedado obsoleta.</p>
<b>Posición del Osiptel</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre los comentarios de Telefónica respecto a la propuesta de desregulación, el Osiptel está de acuerdo en la importancia de la simplificación normativa.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sobre sus comentarios respecto la desregulación de otros servicios, es importante mencionar que el Osiptel está comprometido en continuar con la simplificación normativa, por lo que en la Agenda Regulatoria de este año se dispuso el análisis de seis (6) normas, con este fin.</li></ul>
--	---

